

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 13225** *Resolución de 2 de septiembre de 2019, del Banco de España, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de julio de 2019, de adopción de medida de suspensión temporal de la actividad realizada por Astur de Hipotecas SL.*

En el marco del expediente IE/LDI-1/2019, incoado, entre otros, a Astur de Hipotecas, S.L., la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de fecha 30 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Suspender temporalmente la actividad de Astur de Hipotecas, S.L. de recepción de fondos reembolsables de público mediante préstamo u otra forma jurídica, con publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y comunicación al Registro Mercantil (...)».

Tal medida se adoptó al amparo de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, manteniéndose hasta la resolución del correspondiente expediente.

Por tanto, a la vista del citado acuerdo, y al amparo de lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada medida de suspensión temporal de la actividad de Astur de Hipotecas, S.L.

Madrid, 2 de septiembre de 2019.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.